

Entre los suscritos: **CARLOS JOAQUIN CORONADO YANCES**, identificado con C.C. 9.078.878 expedida en Cartagena, en su calidad de Gerente General Suplente de TRANSCARIBE S.A., nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 102 de 7 de octubre de 2014, en uso de las facultades y funciones contenidas en los artículos 41 y 55 de los estatutos sociales, actuando en nombre y representación de TRANSCARIBE S.A., con NIT 806.014.4880-05, quien para efectos del presente contrato se denominara **TRANSCARIBE** y por la otra, **ALBERTO CEPEDA FACIOLINCE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.083.307 expedida en Cartagena (Bol) actuando en calidad de representante legal designado de la **UNION TEMPORAL ESTACIÓN BAZURTO, integrada por CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., Y SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA** con NIT No. 900828822 - 7, quien para los efectos del presente OTRO SI se denominará **UNION TEMPORAL ESTACIÓN BAZURTO o EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI No. 1 PARA PRORROGAR EL PLAZO del CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.TC-LPN-001 DE 2014, cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LAS ESTACIONES LAS DELICIAS Y BAZURTO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL (en adelante **El Contrato**), celebrado y suscrito entre las mismas, el día 13 de marzo de 2015, el cual se regirá por las disposiciones legales vigentes y aplicables.

El presente otrosí se celebra previas las siguientes consideraciones:

- a) Que mediante resolución No. 040 DEL 6 DE MARZO DE 2014 se adjudicó a favor de la **UNION TEMPORAL ESTACIÓN BAZURTO** conformada por **CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., Y SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA**, la LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-001 DE 2014.
- b) Que en desarrollo de dicha adjudicación, **Las Partes** suscribieron el CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.TC-LPN-001 DE 2014 el 13 de marzo de 2015, con el objeto de realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, la construcción de las estaciones Las Delicias y Bazurto y otras obras complementarias, del sistema integrado de transporte masivo de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señaladas en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. TC-LPN-001 DE 2014, sus anexos, aclaraciones y adendas, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** de fecha 14 de junio de 2013.
- c) Que dentro del plazo de ejecución de las actividades pactadas en el contrato, el contratista **UNION TEMPORAL ESTACIÓN BAZURTO**, mediante comunicado UTEB-02-0129-2015, de agosto 10 de 2015, recibido en Transcaribe mediante Radicado Interno No. 1213, de agosto 10 de 2015, solicitó una prórroga de treinta (30) días calendarios, para garantizar el termino de la labor contratada, aduciendo como causa, " ... que han existido situaciones que escapan a la esfera de la responsabilidad del Contratista, pero que han interferido en la normal ejecución de las obras". Para todos los efectos legales esta comunicación hace parte integral del texto del presente OTRO SI.
- d) Que mediante comunicación CO-SITC-0086-2015 de fecha 11 de agosto de 2015, la interventoría externa del contrato, **SERVICIOS DE INGENIERIA Y**

RF



**CONSTRUCCION LIMITADA, SERVIC LTDA.**, presento a TRANSCARIBE S.A. documento de sustentación de la prórroga del contrato.

En el documento de sustentación de la prórroga del contrato, la interventoría informa que:

*"En respuesta a comunicación UTEB-02-0129-2015, radicada bajo el número RA-SITC-0112-2015, 10 agosto 2015, referente a solicitud del asunto, por treinta (30) días de la etapa de construcción al contrato en mención. La Interventoría considera conveniente y oportuno, y por ende recomienda a TRANSCARIBE S.A. ampliar en plazo el contrato de obra de veinte (20) días, justificada en los siguientes hechos:*

1. *En visita realizada el veintiuno (21) de mayo de 2015, por el ingeniero estructural José España Matto, en compañía de representantes de Transcaribe, Contratista e Interventoría, observó losa existente en el área donde se construirá la cimentación de la estación Bazurto. El 25 de mayo emitió concepto sobre el particular.  
Con fecha 26 de mayo de 2015, mediante comunicación CO-SERC-0031-2015 anexa, interventoría autorizó ejecutar la cimentación de los vagones de esta estación, de acuerdo a recomendación del ingeniero estructural ya mencionado. Tiempo no utilizado: 5 días*
2. *El 04 de junio de 2015, mediante comunicación CO-SERC-0038-2015, anexa, radicada el 04 junio 2015, interventoría autoriza al contratista construir zapatas en ejes A y B, vagón 1, estación Bazurto, de acuerdo a recomendación del ingeniero estructural José España Matto, previo recorrido el 1 de junio, en compañía de representantes de Transcaribe, Contratista e Interventoría. Tiempo no utilizado: 4 días.*
3. *Al vaciar concreto sobre losa existente es necesario colocar Geotextil Repav 400, el cual no es de fácil comercialización y hubo necesidad de hacer pedido a distribuidor de PAVCO en Bogotá, COVECO LTDA, de este elemento, lo cual representó un atraso de diez (10) días.*

*Sumados los días no laborados resulta un total de diecinueve (19) e interventoría aprueba prórroga de veinte (20) días".*

Además, renglón seguido manifiesta:

*"Interventoría no considera razones de justificación de prórroga las anotadas por el contratista en los puntos 1 y 4 de la comunicación UTEB-02-0129-2015.*

1. *Etapa preliminar. Entre la apertura de la licitación y cierre de la misma, el proponente puede exponer inquietudes a consideración de la entidad contratante (Transcaribe). En este espacio debió comentar sobre el particular.  
De acuerdo a la Cláusula 4. Valor del contrato y Forma de pago, el inicio de las obras, no está condicionado al pago del anticipo.*
2. *Materiales certificados. En los pliegos de condiciones de la respectiva licitación debió establecerse que la calidad del concreto y su resistencia debía ser certificada".*

*2*



- e) Que el Director de Planeación e Infraestructura elaboró el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad donde analiza las dos (2) comunicaciones antes citadas y concluye que se hace necesario prorrogar el plazo de la etapa de construcción del contrato de concesión por hito de construcción, por veinte (20) días calendario.
- f) Que teniendo en cuenta la previsión de la norma citada y la necesidad que tiene la entidad de ejecutar la totalidad de las obras contenidas dentro del contrato, procede legalmente la prórroga del plazo de ejecución del contrato TC-LPN-001 DE 2014.
- g) Que la presente prórroga no afecta el presupuesto de la entidad.
- h) Que la suscripción de este OTRO SI, que contiene la prórroga del plazo del contrato de obra pública, tiene como propósito fundamental la obtención y cumplimiento del objeto contractual, la optimización del objeto contratado y el mejor funcionamiento de la obra contratada, la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993. Además evitar la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer que en este caso se concreta en la construcción de las estaciones faltantes del sistema, ubicado específicamente en la zona de Bazurto (movilidad vehicular y peatonal).
- i) Que todos los documentos a que se hace alusión en el presente OTRO SI hacen parte integral del mismo.-
- j) Que con fundamento en las anteriores consideraciones, las Partes han decidido suscribir el presente Otro Sí con el fin de adicionar el valor del contrato y prorrogar su plazo de ejecución, condiciones que se regirán por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

Con base en lo anterior, las partes acuerdan:

**CLAUSULA PRIMERA: PRORROGA DEL PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato TC-LPN-001 DE 2014 por el termino de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO en la ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato original, de acuerdo a la recomendación dada por la interventoria en la comunicación citada en la consideraciones del presente OTRO SI. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dadas las condiciones de la presente prórroga, EL CONTRATISTA con su suscripción, reconoce que esta no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La ETAPA DE RECIBO FINAL y LIQUIDACION continúan con el mismo plazo establecido en la cláusula sexta del contrato original.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El contratista se compromete a tramitar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente prórroga, ante la compañía aseguradora los respectivos certificados de modificación de los amparos constituidos a través de la póliza de cumplimiento No. 02GU026989 y seguro de responsabilidad civil No. 02RO011328, ambos expedidos por CONFIANZA S. A., adicionando los valores de los amparos exigidos en el contrato original, en los

R

**OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 al CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. TC-LPN-001 de 2014  
SUSCRITO ENTRE TRANSCARIBE S.A. y la UNION TEMPORAL ESTACION BAZURTO, integrada por  
CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., Y SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA  
PRORROGA DEL PLAZO**



mismos porcentajes y ampliando las vigencias según correspondan, de conformidad con el presente otrosí.

**CLAUSULA TERCERA:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato y en los demás documentos contractuales, no modificadas expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente Otro Si por Las Partes, a los DIECIOCHO (18) días del mes de agosto de Dos Mil Quince (2015), en la ciudad de Cartagena D.C y T., en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

Por TRANSCARIBE S.A.:

TRANSCARIBE S.A.

CARLOS JOAQUIN CORONADO YANCES  
Representante Legal Suplente

Por EL CONTRATISTA:

UNION TEMPORAL ESTACION BAZURTO  
ALBERTO CEPEDA FACIOLINCE  
Representante Legal